



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2017-00094 00

Demandante: Tulio Miguel Castaño Buelvas

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Asunto: Reprograma fecha Audiencia de conciliación

En el presente proceso, se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación post-fallo para las 9:20am del día viernes 23 de octubre de 2020; no obstante, el apoderado judicial de la entidad demandada, mediante memorial enviado al correo electrónico de este despacho solicitó el aplazamiento de la audiencia, manifestando que el concepto enviado por él al Comité de Conciliación es favorable, por lo que necesita mayor tiempo para que este último sesione.

Atendiendo que en el caso concreto existe la posibilidad de conciliación, y teniendo en cuenta que el comité de la entidad demandada necesita un mayor tiempo para estudiar el concepto emitido por el apoderado judicial de la entidad demandada, y en aras de facilitar los mecanismos alternativos de solución de conflictos se accederá a dicha petición.

En consecuencia **SE DISPONE:**

Primero: Señalar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia virtual de conciliación post-fallo, a las 2:30 pm del día cuatro (4) de noviembre de 2020.

Por Secretaría **cítese y haga comparecer** a las partes.

Segundo: la audiencia se realizará a través de medios virtuales, para lo cual, una vez se obtenga la respectiva reserva, se les estará enviando el enlace respectivo.

Tercero: para efectos de agendar y enviar los enlaces correspondientes para el desarrollo de la audiencia virtual, se le impone la carga procesal a las partes y terceros con interés de diligenciar, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este auto, el siguiente formulario:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZixCxy7-eIQdKoHGuzKKDaoJUNVBDOTlPRjQ3UEZEVDlaSUhMMklnS1M5Ni4u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31d487a2595b47106623c6d1970db022b9fa8d024ce1f50b234caf7be85ea753

Documento generado en 16/10/2020 04:44:19 p.m.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
70001-33-33-001-2017-00094-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>